ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 10 DE JULIO DE 2017.

En Bedmar, siendo las 20 horas del día 10 de julio de 2017, previa la formal convocatoria se reúnen los miembros de la Corporación que a continuación se expresan:

GRUPO SOCIALISTA:
D.JUAN FRANCISCO SERRANO MARTÍNEZ, ALCALDE-PRESIDENTE.
Dª MARÍA TRINIDAD TORRES AMEZCUA,
D.FRANCISCO REYES MARTINEZ,
Dª MONICA PINILLOS MARTINEZ
D.ANTONIO JESÚS CATENA PEÑAS
D.VICTOR JIMÉNEZ MOLERO.
D. GREGORIO QUESADA ESPINOSA.

GRUPO POPULAR:
D.MIGUEL ÁNGEL HERVAS NARVÁEZ
Dª MARÍA LOURDES SALAZAR LEÓN

SECRETARIO-INTERVENTOR:
D.FRANCISCO SÁNCHEZ FONTA.

AUSENTES:
Dª. MARIA CHAMORRO MEDINA (GRUPO SOCIALISTA)
D.DAVID PRIETO LÓPEZ (GRUPO POPULAR)

Reuniendo el quórum legal para la válida constitución del Pleno, por el Sr. Alcalde se abre la sesión, tratándose los asuntos comprensivos del orden del día de la convocatoria, recayendo los siguientes acuerdos:

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde quiere dar la bienvenida al Sr. Secretario-Interventor que ha tomado posesión el día 1 de julio de 2017, manifestándole en nombre de la Corporación los mejores deseos de que el trabajo y el desarrollo del desempeño de su puesto sea lo más venturoso posible para el beneficio de la gestión municipal del Ayuntamiento y del municipio, resaltando la buena predisposición con la que ha tomado posesión de este cargo.

1º) PROPUESTA DE ACUERDO PARA OTORGAR LA REPRESENTACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS A FAVOR DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DIRECTA, REGULADO POR EL REAL DECRETO 616/2017, DE 16 DE JUNIO, PARA ACCIONES DE ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020

a) ***Medida 6: Renovación de las instalaciones de alumbrado público, iluminación y señalización exterior.*** **PROYECTO: Renovación de las instalaciones de Alumbrado Público en el Municipio de Bedmar y Garcíez**.

b) ***Línea: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de potabilización, Depuración de Aguas Residuales.***

El Programa Operativo de Crecimiento Sostenible para el periodo 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea para España, destina al Eje de Transición a una Economía Baja en Carbono un total aproximado de 2.100 millones de euros de ayuda FEDER, el 38,2% del Programa, que se prevé estén gestionados por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), como Organismo Intermedio para las actuaciones en este Eje.

En este sentido, el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital ha publicado en el BOE num. 144, de 17-06-2017, el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, con cargo a los fondos FEDER incluidos en el Eje 4 de Economía Baja en Carbono del Programa Operativo plurirregional de Crecimiento Sostenible (POCS) para el periodo 2014-2020.

La finalidad de estas subvenciones FEDER es incentivar y promover la realización de actuaciones por parte de los municipios españoles de menos de 20.000 habitantes o agrupaciones formadas por municipios de población de menos de 20.000 habitantes pertenecientes a una misma Comunidad Autónoma, además de a las ciudades de Ceuta y Melilla, que reduzcan las emisiones de dióxido de carbono mediante la ejecución de proyectos singulares de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables, conforme a los dispuesto en el Programa Operativo FEDER de Crecimiento Sostenible 2014-2020.

El presupuesto de esta convocatoria para la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el periodo 2014-2020, asciende a un total de 118.139.537 euros, siendo la tasa de cofinanciación del gasto subvencionable del 80%, debiendo disponer la entidad beneficiaria de presupuesto propio para acometer la actuación, teniendo en cuenta los procedimientos y límites previstos en la normativa vigente de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ya que el importe que corresponda a la cofinanciación FEDER se percibirá por el beneficiario una vez concluya y se certifique la actuación.

La Diputación Provincial de Jaén, en el ámbito de sus competencias, viene realizando políticas y actuaciones dirigidas a la puesta en marcha de proyectos de ahorro y eficiencia energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén, tales como la realización de estudios municipales para la eficiencia energética (POES), la ejecución de los Planes de Acción de Energía Sostenible (PAES), la regulación en el año 2010 del fondo extraordinario de inversión municipal para la ejecución de actuaciones de mejora de la eficiencia energética propuestas en los planes de optimización energética de municipios de la provincia de Jaén, con un presupuesto de 2.891.793,84 euros, o los planes anuales de subvenciones para la mejora de la eficiencia energética en el alumbrado público y edificios municipales, además de otras actuaciones dirigidas a formación y sensibilización medioambiental.

De esta forma, y de acuerdo con el art. 5.2.b) del Real Decreto 616/2017, la Diputación Provincial de Jaén va a solicitar acogerse a dicha convocatoria, en representación de los ayuntamientos de la provincia de Jaén menores de 20.000 habitantes que así lo acuerden, para poder beneficiarse de los fondos con los que está dotada para financiar la ejecución de proyectos ahorro y eficiencia

energética, movilidad urbana sostenible y uso de las energías renovables en los municipios de la provincia de Jaén que reúnan los requisitos generales y de contenido del art. 6 de dicho Real Decreto 616/2017. Proyectos que han sido elaborados por la Diputación Provincial de Jaén de acuerdo con el estudio de necesidades y propuestas realizadas por los ayuntamientos de la Provincia.

Para ello, la Diputación Provincial de Jaén ha preparado, en coordinación con el Ayuntamiento de Bedmar Garcíez la memoria del proyecto y financiación que se indica:

MEDIDA 6: Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior.

PROYECTO: Renovación de las instalaciones de Alumbrado Público en el Municipio de Bedmar y Garcíez.

Presupuesto total: 288.215,62 €

Financiación:

Diputación Provincial de Jaén 43.232,34 €
FEDER 230.572,49 €
Ayuntamiento de Bedmar y Garcíez: 14.410,79 €

LÍNEA: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE POTABILIZACIÓN, DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES Y DESALACIÓN.

PROYECTO: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE BEDMAR GARCÍEZ

Presupuesto total:	**102.611,07 €**
Financiación:	
Diputación Provincial de Jaén	15.391,66 €
FEDER	82.088,86 €
Ayuntamiento de Bedmar Garcíez	5.130,55 €

La Diputación Provincial de Jaén, una vez completada la documentación requerida por la convocatoria, presentará solicitud para participar de manera agrupada, en representación de los municipios que así lo hayan acordado, con todos los proyectos municipales de una misma línea.

Acordada la Resolución de aprobación de la subvención, por parte del IDAE, la Diputación Provincial de Jaén ejecutará todas actuaciones aprobadas en las condiciones y plazos establecidos en dicha convocatoria, llevando a cabo también la justificación de las mismas.

Por su parte, el Ayuntamiento de Bedmar Garcíez, y una vez aprobada la subvención, transferirá a la Diputación Provincial de Jaén el importe de su participación en la cofinanciación del proyecto, según se detalla arriba.

El art. 4.2.) del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, establece que para el caso de presentarse a la convocatoria de forma agrupada o representada, como en este caso, los municipios deben suscribir

un acuerdo por el que, cada uno, cede sus derechos en favor del representante, designando un interlocutor a los efectos de participación y representación en la línea de ayudas que establece dicho Real Decreto. Dicho acuerdo debe contener, al menos: a) Las actuaciones a realizar; b) Las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de dichas actuaciones y c) la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones.

Por todo ello, se propone al Pleno, si procede, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la participación, de forma representada, en el procedimiento regulado por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, encomendando dicha representación y cediendo los derechos del Ayuntamiento de Bedmar Garcíez a favor de la Diputación Provincial de Jaén, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 4.2 del mismo, y el proyecto que se contiene en la presente propuesta.

SEGUNDO: Aprobar las obligaciones que asume cada parte en el desarrollo de las actuaciones, así como la forma en que se acometerán y justificarán las inversiones en los términos que se contienen en la en la presente propuesta.

TERCERO: Delegar a la Diputación Provincial de Jaén la ejecución de las actuaciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la convocatoria.

CUARTO: Habilitar crédito suficiente y transferirlo a la Diputación Provincial de Jaén, una vez resulte aprobada dicha subvención, de acuerdo con los importes y compromisos de financiación contenidos en esta propuesta, autorizando a la Diputación Provincial de Jaén a la retención de los mismos, con cargo a los pagos que realice a este ayuntamiento, en el caso de no realizarse dicha transferencia en los primeros 12 meses de ejecución del proyecto.

QUINTO: Designar interlocutor, a los efectos que establece el art. 4.2 del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, para la participación y representación en esta línea de ayudas a D. Juan Francisco Serrano Martínez (Alcalde-Presidente).

Lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación, si así lo estimase.

Se incorpora al expediente informe jurídico del Secretario-Interventor FAVORABLE en relación con la propuesta de acuerdo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para explicar detalladamente los proyectos que se solicitan y los beneficios que los mismos van a acarrear para la aplicación de las nuevas tecnologías de crecimiento sostenible en el municipio de Bedmar resaltando el papel de la Diputación Provincial en la gestión y consecución de estas ayudas.

Toma la palabra el Sr. Secretario-Interventor agradeciendo las palabras de bienvenida del Sr. Alcalde y asimismo para explicar los aspectos técnicos y jurídicos del acuerdo en el sentido del informe emitido manifestando no haber inconveniente jurídico ni presupuestario para la adopción del presente acuerdo.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobada la propuesta de acuerdo en sus propios términos literalmente expresados ut supra, por nueve votos a favor y ninguna en contra, quórum que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, ordenándose la comunicación de este acuerdo a la Diputación Provincial y facultando al Sr. Alcalde a cuantos actos sean menester para la buena aplicación de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde ordena levantar la sesión, siendo las veinte y veinte horas del día de la fecha, redactándose la presente acta de todo lo tratado y acordado de lo cual como Secretario, doy fe.

Vº,Bº
EL ALCALDE,

DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que la presente Acta, consta de tres folios numerados con JA Nº 480373, 480374 y 480375.- Doy fe.